



LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN".**

**DECLARA INADMISIBLE Y APRUEBA 2º LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 366 /**

**QUILLÓN, MARZO 18 DE 2014.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
2. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25.11.2013, entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón"**.
3. Resolución Exenta N° 4392, de fecha 19.12.2013, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón"**.
4. Decreto Alcaldicio elaborado por la I. Municipalidad de Quillón N° 1156, de fecha 27.12.2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón"**.
5. Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **"Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón"**.
6. Decreto Alcaldicio N°213, de fecha 12.02.2014, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Licitación Pública IDI N° 4366-9-LE14.
8. Decreto Alcaldicio N° 113, de fecha 28.01.2014, que instruye nuevo procedimiento para las firmas de la documentación emanada de Alcaldía.
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 18 de marzo del 2014.-

12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO

- ~ Lo señalado en el Convenio de Transferencia de Recursos, con respecto al compromiso de la municipalidad, de cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- ~ El incumplimiento de las dos empresas que ofertaron, según punto N°12.1 de las Bases Administrativas Especiales.

#### DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
  - ♦ **DIRECTOR DOM**
  - ♦ **DIRECTOR DAF**
  - ♦ **PROFESIONAL SECPLAN** en calidad de Asesor
  - ♦ **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de Ministro de Fe.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE POR SECRETARÍA MUNICIPAL,**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

VPM/RNA/anh.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**